

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 382**  
de 28 de mayo de 2021

Que designa al Dr. Reynaldo Lee Mathurín, como Director Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria.

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y el individuo como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla entendida esta, como el completo bienestar físico, mental y social del individuo por lo que la salud y el bienestar humano no puede ser desatendida por razones de riesgo inminente;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo, las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, tendrá a su cargo la determinación y conducción de la política de la salud del Gobierno y estará investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que de conformidad con el Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969, señala que corresponde al Ministerio de Salud, mantener actualizada la legislación que regula las actividades del Sector Salud;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, aprueba el Código Sanitario y regula en su totalidad los asuntos relacionados con la salubridad e higiene pública, la policía sanitaria y la medicina preventiva, curativa. Las disposiciones de este Código se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública y obligan a personas naturales o jurídicas y entidades nacionales o privadas, nacionales o extranjeras existentes o que en el futuro existan, transitoria o frecuentemente, en el territorio de la República

Que el Decreto Ejecutivo No. 770 del 14 de mayo del 2021, creó la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria, como una dependencia del Ministerio de Salud.

Que el Decreto Ejecutivo No. 770 del 14 de mayo del 2021, señala en su artículo 7 la necesidad de un Director, *"Artículo 7. La Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria del Ministerio de Salud contará con un director, un subdirector y un equipo de colaboradores y profesionales que darán cumplimiento a sus funciones y cargos, los cuales programarán y ejecutarán su trabajo anualmente, en todos los niveles y en cada región de salud y ámbito de competencia..."*

Que la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria es la responsable de manera productiva y eficiente, promover y facilitar el desarrollo de actividades del sector agropecuario, pesquero, industrial, comercial y logístico nacional contribuyendo así al bienestar humano sostenible, la competitividad y a la economía nacional como también el control y vigilancia de las enfermedades zoonóticas;

Que en consecuencia,

